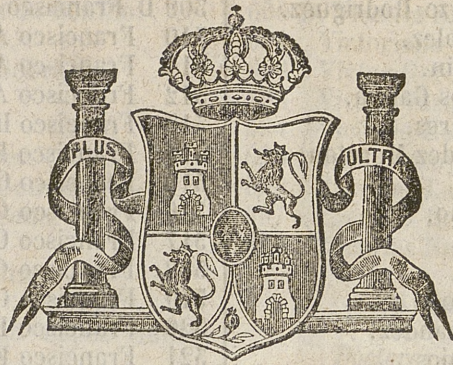


Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID.

del Jueves 25 de Setiembre de 1858.



Se suscribe á este Periódico que sale los Martes, Jueves, Viernes y Domingos, en la Imprenta de los Sres. Manjarrés y Compañía, y en la Librería de Rodríguez, á 9 rs. al mes, llevado á casa de los Sres. Suscritores, y 11 para fuera, franco de porte. La redaccion se halla establecida Plazuela de las Angustias núm. 5, donde se dirigirán los anuncios particulares, y los oficiales al Sr. Gobernador.

ARTÍCULO DE OFICIO.

Gobierno de la provincia de Valladolid.

Autorizado por S. M. la Reina Nuestra Señora (Q. D. G.) para ausentarme por algunos días de la provincia, salgo con esta fecha dejando encargado el mando en la parte que respectivamente les corresponde, al Vice-Presidente del Consejo D. Cándido Moyano y al Administrador principal de Hacienda pública D. Esteban Morales.

Lo que he dispuesto se publique en el Boletín para conocimiento de las demás autoridades y habitantes de la provincia. Valladolid 21 de Setiembre de 1858. — Clemente de Linares.

Gobierno de la provincia de Valladolid.

El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación en despacho telegráfico fechado á las once de la noche del día de ayer me dice lo que sigue:

«S. M. la Reina y su augusta Real familia han entrado en esta Capital á las seis y cuarto de la tarde. Desde luego se dirigieron á la iglesia de Nuestra Señora de Atocha á darla gracias por haber hecho el viaje con toda felicidad. Desde allí fueron á Palacio, recibiendo en todas partes las muestras más expresivas de la respetuosa adhesión y cariño que le tributa siempre esta leal población.»

Lo que he dispuesto publicar en el Periódico oficial para conocimiento y satisfacción de los habitantes de esta provincia. Valladolid 22 de Setiembre de 1858. — El Gobernador interino, Cándido Moyano.

Gobierno de la provincia de Valladolid.

ELECCIONES

DE DIPUTADOS Á CORTES.

DISTRITO ELECTORAL

DE VALLADOLID.

LISTA DE SEGUNDA RECTIFICACION.

Arroyo.

No tiene electores.

Cigales.

Contribuyentes de 400 reales.

- 1 D. Antolin Moratinos.
- 2 Baltasar Conde.
- 3 Bernardino Padillo.
- 4 Bruno Conde.
- 5 Epifanio Bravo.
- 6 Eugenio Camazon.
- 7 Eugenio Conde.
- 8 Eugenio Malfaz.
- 9 Félix Camazon.
- 10 Hilarion Calvo.
- 11 José Marcos.
- 12 Lázaro Díez.
- 13 Luis Conde.
- 14 Manuel Caballero.
- 15 Manuel Vazquez Abad.
- 16 Mariano Barriga.
- 17 Mariano Conde.
- 18 Modesto Camazon.
- 19 Santiago Paunero.
- 20 Valentin Pescador.

Capacidades.

21 D. Gerónimo Conde.

Ciguñuela.

Contribuyentes de 400 reales.

- 22 D. Anselmo Cortijo.
- 23 Antonio Alvarez.
- 24 Antonio Garcia.
- 25 Bernabé Gutierrez.
- 26 Blas Fraile.
- 27 Casimiro Llorente.
- 28 Cipriano Giralda.
- 29 Felipe Barajas.
- 30 Gaspar Gonzalez.
- 31 Gregorio Alvarez.
- 32 Inocencio Garcia.
- 33 Isidoro Seco.
- 34 Juan Castaño.

- 35 D. Juan Gallego.
- 36 Juan Gutierrez.
- 37 Juan Zurro.
- 38 Julian Cortijo.
- 39 Justo Llorente.
- 40 Manuel Zurro Llorente.
- 41 Mariano Garcia.
- 42 Mariano Marinero.
- 43 Maximino Llorente.
- 44 Raimundo Garcia.
- 45 Segundo Zurro Llorente.

Corcos.

Contribuyentes de 400 reales.

- 46 D. Agustin Lopez.
- 47 Cándido Gonzalo.
- 48 Casto Simon.
- 49 Celestino Hernandez.
- 50 Eustaquio Martin.
- 51 Fernando Hernandez.
- 52 Gervasio Rodriguez.
- 53 Gerónimo Tobar Vazquez.
- 54 Hdefonso Zorrilla.
- 55 Leonardo Tobar.
- 56 Ramon Nieto Bravo.
- 57 Romualdo Pinar.
- 58 Tomás Tobar.
- 59 Toribio Gil.
- 60 Wenceslao del Barrio.

Cubillas de Santa Marta.

Contribuyentes de 400 reales.

- 61 D. Cayetano Castrillo.
- 62 Domingo Prieto.
- 63 Hipólito Fernandez Barredo.
- 64 Sinforsoso Gil.
- 65 Sisto Tegedor.

Capacidades.

- 66 D. Agustin de Bendito.
- 67 Vicente Esteban.

Fuensaldaña.

Contribuyentes de 400 reales.

- 68 D. Angel Moratinos.
- 69 Cirilo Garcia.
- 70 Crisanto Parrado.
- 71 Fernando Ortega.
- 72 Hilario Placer.
- 73 Manuel Estéban.
- 74 Manuel Montiano.
- 75 Manuel Moral.
- 76 Manuel Morante.
- 77 Santiago Principe.
- 78 Tomás Torio.
- 79 Valeriano Briso Montiano.

Geria.

Contribuyentes de 400 reales.

- 80 D. Angel Bastida.
- 81 Carlos Alonso.

- 82 D. Domingo del Caño.
- 83 Donato Ortega.
- 84 Félix Lozano.
- 85 Leandro Olmedo.
- 86 Pedro Gonzalez Hinojal.
- 87 Salvador Ortega.

Mucientes.

Contribuyentes de 400 reales.

- 88 D. Celedonio Vaca.
- 89 Cipriano Gonzalez.
- 90 Enrique Bastardo.
- 91 Eusebio Escudero.
- 92 Félix Zalama Moral.
- 93 Gregorio Moral.
- 94 Jacobo Perez.
- 95 Juan Merino.
- 96 Leonardo de Centeno.
- 97 Luis de Robles.
- 98 Melchor Zalama.
- 99 Pablo Barrigon.
- 100 Ramon Valverde.
- 101 Tomás Escudero.
- 102 Toribio Matilla.
- 103 Victoriano Escudero.

Capacidades.

104 D. Anselmo Valentin.

Quintanilla de Trigueros.

Contribuyentes de 400 reales.

- 105 D. Ignacio Ortega.
- 106 Julian Ortega.
- 107 Leonardo Alonso.
- 108 Mariano Revilla.
- 109 Pedro Rodriguez.

Capacidades.

110 D. José Franco.

Santovenia.

Contribuyentes de 400 reales.

- 111 D. Estéban Vazquez.
- 112 Hdefonso Andrés.
- 113 Tiburcio Cocho.

Simancas.

Contribuyentes de 400 reales.

- 114 D. Esteban Trifon.
- 115 Francisco Maria Arias.
- 116 José Paja.
- 117 Juan Alvarez.
- 118 Manuel Garcia Gonzalez.
- 119 Manuel Garcia Valentin.
- 120 Manuel Ortega.
- 121 Manuel de Llanos.
- 122 Mariano Garcia.
- 123 Pedro Aragon.
- 124 Pedro Herrero.
- 125 Tomás Hernando.
- 126 Victoriano Cornejo.

Trigueros.

Contribuyentes de 400 reales.

427 D. Andrés Coca.
428 Damian Esteban.
429 Elías Coca.
430 Felipe Tobar.
431 Juan Gomez Pastor.
432 Manuel Caballero.
433 Pablo Gutierrez.
434 Robustiano de Coca.
435 Santos Ramos.
436 Vicente Alvarez.

Valladolid.

Contribuyentes de 400 reales.

437 D. Abdon Millan.
438 Adrian Micieces.
439 Adriano Fernandez.
440 Agapito Sandoval.
441 Agapito de la Maza.
442 Agustin Diez.
443 Agustin Ortega.
444 Agustin de Silva.
445 Alejandro Ulloa.
446 Alejo Ruiz.
447 Alvaro Olea y Modoya.
448 Ambrosio Padilla.
449 Ambrosio Sanz.
450 Anselmo Huerta.
451 Anselmo Gante.
452 Anastasio Perillan.
453 Andrés Cea.
454 Andrés Gallego y Moyano.
455 Andrés Monin.
456 Andrés de la Cruz.
457 Angel Casado.
458 Angel Rodriguez Villamandos.
459 Angel Santibañez.
460 Angel Vega Tomé.
461 Angel Vellogin.
462 Antolin Garcia.
463 Antonino Santos.
464 Antonio Arcilla.
465 Antonio Arias Seoane.
466 Antonio Bassó.
467 Antonio Blanco Guerrero.
468 Antonio Cerdá.
469 Antonio Diez.
470 Antonio Enciso.
471 Antonio Florencio Vildósola.
472 Antonio Gallego Moron.
473 Antonio Gonzalez.
474 Antonio Grijalvo.
475 Antonio Iturralde.
476 Antonio Luis.
477 Antonio Ortiz Vega.
478 Antonio Perez.
479 Antonio Polanco.
480 Antonio Riesco.
481 Antonio San José.
482 Antonio Santana.
483 Antonio Tresgallo.
484 Antonio Valentin.
485 Antonio Villar y Pinto.
486 Antonio de Castro.
487 Anselmo Merino.
488 Atanasio Perez Cantalapiedra.
489 Avelino Martin Jaca.
490 Baldomero Goicoechea.
491 Baltasar Alvarez Reyero.
492 Baltasar de la Puerta.
493 Baltasar de Llanos Gonzalez.
494 Benito Calzado.
495 Benito Martinez Jover.
496 Benito Posada Herrera.
497 Benito Ruiz Zorrilla.
498 Benito de las Mulas.
499 Bernardo Gonzalez Mañero.
500 Bernardo Gutierrez.
501 Bernardo Lizarraga.
502 Bernardo Paunero.
503 Blas Dulce.
504 Blas Lara.
505 Blas Lopez Morales.
506 Blas Maria Alonso.
507 Blas Pardo.
508 Blas Perez.
509 Bonifacio Diez.
510 Bonifacio Pelaez Casado.
511 Bonifacio Rodriguez.
512 Calisto Fernandez de la Torre.

213 D. Calisto Lorenzo Rodriguez.
214 Cándido Gonzalez.
215 Cándido Palacin.
216 Cándido Santos Garcia.
217 Cándido Tablares.
218 Carlos Fernandez Moreton.
219 Carlos Manso.
220 Casimiro Cacho.
221 Casto Muñoz.
222 Castor Sapela.
223 Castor Toranzo.
224 Celestino Fernandez.
225 Celestino Labajos.
226 Celestino Rodriguez.
227 Cipriano Alonso Celada.
228 Cipriano Fernandez.
229 Ciriaco Gainza.
230 Ciriaco de la Cámara.
231 Cláudio Llorente.
232 Cláudio Velunza.
233 Clemente Mazariegos.
234 Clemente Rodriguez.
235 Clemente de Linares.
236 Crispulo Conde.
237 Dámaso Blanco, mayor.
238 Dámaso del Barrio.
239 Deogracias Fernandez.
240 Deogracias Losada.
241 Demetrio Santana y Santana.
242 Diego Fernandez Gamboa.
243 Diego Cires.
244 Dionisio Nieto.
245 Dionisio Ruiz.
246 Dionisio Salomon.
247 Domingo Alzarena.
248 Domingo Barruelo.
249 Domingo Fernandez.
250 Domingo Gutierrez Calderon.
251 Domingo Hernandez.
252 Domingo Ramon Domingo.
253 Domingo Reija.
254 Donato Gonzalez.
255 Ecequiel Martin.
256 Eduardo Ruiz Merino.
257 Eduardo Valladares.
258 Eladio Chacel.
259 Eleuterio Toribio.
260 Epifanio Lumeras.
261 Epifanio Martinez de Velasco.
262 Estéban Aguasal.
263 Estéban Diez.
264 Estéban Guerra.
265 Estéban Ledesma.
266 Eugenio Alan.
267 Eugenio Curiel.
268 Eugenio Diez.
269 Eugenio Diez Anciles.
270 Eugenio Garmina.
271 Eugenio Gaude.
272 Eugenio Jover.
273 Eugenio Laguna.
274 Eugenio Liebert.
275 Eugenio Ordas.
276 Eugenio de Vega Villegas.
277 Eusebio Alonso Pesquera.
278 Eusebio Labajo.
279 Eusebio Lefter.
280 Eusebio de la Fuente.
281 Eustasio Martin.
282 Eustaquio Gante.
283 Evaristo Cantalapiedra.
284 Evaristo Sanchez Conejo.
285 Faustino Alderete.
286 Faustino Clemente.
287 Faustino Diaz Barba.
288 Feliciano Ramos.
289 Felipe Garcia.
290 Felipe Muñoz.
291 Felipe Recio.
292 Felipe Rodriguez Pozo.
293 Felipe Saez.
294 Felipe Soto Posada.
295 Felipe Tablares Maldonado.
296 Felix Aldea.
297 Felix Alvarez del Manzano.
298 Felix Barnechca.
299 Felix Buxó.
300 Felix Castilla.
301 Felix Mateo.
302 Felix Menendez.
303 Felix Pereda.
304 Fermin Lorenzo.
305 Fernando Lopez.
306 Fernando Mendigutia.
307 Fernando Salees.
308 Fernando Cabeza de Vaca.

509 D. Francisco Allué.
310 Francisco Alonso.
311 Francisco Alvarez.
312 Francisco Alvarez Gil.
313 Francisco Berzosa.
314 Francisco Blanco.
315 Francisco Caraciolo Bayon.
316 Francisco Castilla.
317 Francisco Cires.
318 Francisco Cosio.
319 Francisco Chapado.
320 Francisco Fontana.
321 Francisco Foronda.
322 Francisco Garcia Marqués.
323 Francisco Javier Berben.
324 Francisco Lopez Bustamante.
325 Francisco Martin de la Varga.
326 Francisco Martirena.
327 Francisco Miguel Perillan.
328 Francisco Montiel.
329 Francisco Navarro.
330 Francisco Nuñez.
331 Francisco Ocejo.
332 Francisco Ortega.
333 Francisco Perez.
334 Francisco Poza.
335 Francisco Ruiz.
336 Francisco de Guzman.
337 Francisco del Campo.
338 Francisco de Cospedal y la Carrera.
339 Francisco de la Cuesta.
340 Francisco Gordaliza.
341 Frutos Sacristan.
342 Gabino Madrueno.
343 Gabino Gomez.
344 Gabriel Benito.
345 Gabriel de Huerga.
346 Gaspar Luis.
347 Genaro Benito.
348 Genaro Cos de Santillana.
349 Genaro Gonzalez.
350 Genaro Santander.
351 Gerónimo Gonzalez.
352 Gerónimo Meneses.
353 Gregorio Alvarez.
354 Gregorio Garcia Dorado.
355 Gregorio Nacioneno Muñoz.
356 Gregorio Prieto.
357 Gregorio Velasco.
358 Guillermo Valentin.
359 Gumersindo Rodriguez Hurtano.
360 Hermenegildo Diez.
361 Hermenegildo Monfledo.
362 Higinio Hernandez.
363 Higinio Martinez.
364 Higinio Melero.
365 Hilarion Llorente.
366 Hipólito Gomez Palacios.
367 Ignacio Alderete.
368 Ignacio Corzo.
369 Ignacio Durango.
370 Ignacio Martin Casado.
371 Hdefonso Junquera.
372 Hdefonso Tremiño.
373 Indalecio Almansa.
374 Isidoro Lazo.
375 Isidoro Perez.
376 Isidoro Terneró.
377 Isidro Martin Manriquez.
378 Isidro Ocejo.
379 Isidro Zapatero.
380 Jacinto Lopez.
381 Joaquin Federico de Rivera.
382 Joaquin Garcia.
383 Joaquin Perez.
384 Joaquin Perez Minayo.
385 Joaquin de Velasco.
386 Joaquin Maria Alvarez.
387 José Buxó.
388 José Cantalapiedra.
389 José Clausin.
390 José Corrales Montesinos.
391 José Fernandez Alegre.
392 José Fernandez Sierra.
393 José Fernandez de la Vega.
394 José Garajabal.
395 José Garcia.
396 José Garcia de los Rios y Arche.
397 José Garran.
398 José Gonzalez Ibañez.
399 José Gonzalez Tascón.
400 José Hernando.
401 José Joaquin Lopez Calderon.
402 José Leon.
403 José Luis Prieto.

404 D. José Manuel Gomez Hornedo.
405 José Maria Cano.
406 José Maria Izuela.
407 José Maria Manglano.
408 José Maria Prieto.
409 José Maria de la Riva.
410 José Melgar.
411 José Moyano Sanchez.
412 José Muro.
413 José Olmo.
414 José Perez Delgado.
415 José Rodriguez, el tahonero.
416 José Rojas.
417 José Ruimayer.
418 José Ruperto de las Heras.
419 José Salvador Ruiz.
420 José Segarra.
421 José Semprum.
422 José Trabesi.
423 José Uruña de la Torre.
424 José Velgados.
425 José Vicent.
426 José Vilar.
427 José Vilaró.
428 José de Prado.
429 José de la Cuadra y Lison.
430 José de la Peña.
431 José de la Secada.
432 José Casas.
433 Juan Antonio Fernandez Mantilla.
434 Juan Anton Otero.
435 Juan Antonio de Moncalian.
436 Juan Antonio Rábago.
437 Juan Alvarez Moran.
438 Juan Bárcena.
439 Juan Bautista Fernandez.
440 Juan Camilo Jimeno.
441 Juan Crespo.
442 Juan Criales.
443 Juan de la Cuesta.
444 Juan Diez del Rio.
445 Juan Dominé.
446 Juan Domingo Echevarria.
447 Juan Fernandez Rico.
448 Juan Fuentes.
449 Juan Gonzalez Cachupin.
450 Juan Gonzalez Ceballos.
451 Juan Herrero.
452 Juan Inocencio Conde.
453 Juan José Herrera.
454 Juan Lázaro Leza.
455 Juan Macho de Quevedo.
456 Juan Manuel Fernandez Vitores.
457 Juan Manuel Rueda.
458 Juan Marin.
459 Juan Martin Arroyo.
460 Juan Oviedo Fernandez.
461 Juan Sabugo.
462 Juan Sanchez.
463 Juan Sigler.
464 Juan Soler.
465 Juan Ulloa.
466 Juan Vega de Mozo.
467 Julian Hernandez.
468 Julian Maestro.
469 Julian Marcos.
470 Julian Matilla.
471 Julian Medina.
472 Julian Pastor.
473 Julian Revenga.
474 Julian Rojas.
475 Julian Sahagun.
476 Julian Sanchez Garcia.
477 Julian Soto.
478 Justo Cieza Pinta.
479 Laureano Fernandez.
480 Laureano Fernandez Maquieira.
481 Laureano Iscar.
482 Leoncio Fraile.
483 Leon Cano.
484 Leon Francisco Voces.
485 Lino Merino.
486 Lope Rodriguez.
487 Lorenzo Aguirre.
488 Lorenzo Grau.
489 Lorenzo Mata.
490 Lorenzo Mate.
491 Lorenzo Ochotorena.
492 Lucas Cordavias.
493 Lucas Laguna.
494 Luciano Cendones.
495 Luis Garcia Pizarro.
496 Luis Insuela.
497 Luis Navarro.
498 Luis Rico.

499 D. Manuel Aivaro.
 500 Manuel Bello Bayon.
 501 Manuel Beites.
 502 Manuel Brizuela.
 503 Manuel Caballero.
 504 Manuel Carnicer.
 505 Manuel Casariego.
 506 Manuel Castañon.
 507 Manuel Cazalilla.
 508 Manuel Elices.
 509 Manuel Gante.
 510 Manuel Hernandez.
 511 Manuel Lopez Gallego.
 512 Manuel Loscertales.
 513 Manuel Maria Negueruela.
 514 Manuel Martin Lezcano.
 515 Manuel Martinez.
 516 Manuel Moreno.
 517 Manuel Muñoz.
 518 Manuel Párriga.
 519 Manuel Perez Gomez.
 520 Manuel Reinoso.
 521 Manuel Rivero.
 522 Manuel Sigler.
 523 Manuel Sotillo.
 524 Manuel de Castro.
 525 Manuel de la Cuesta.
 526 Marcelino de Oscariz.
 527 Marcos Lago.
 528 Mariano Barrasa Diez.
 529 Mariano Fernandez Laza.
 530 Mariano Flores.
 531 Mariano Foronda.
 532 Mariano Gallo.
 533 Mariano Gonzalez Moral.
 534 Mariano Gutierrez.
 535 Mariano Lefort.
 536 Mariano Lino de Reinoso.
 537 Mariano Lozano.
 538 Mariano Luna.
 539 Mariano Mazariegos.
 540 Mariano Miguel de Reinoso.
 541 Mariano Ortega.
 542 Mariano Perez Minguéz.
 543 Mariano Ramos.
 544 Mariano Rodriguez.
 545 Mariano Rodriguez Cano.
 546 Marqués del Trevolar.
 547 Martin Berben.
 548 Martin Ramos.
 549 Martin Ruiz.
 550 Matias Diez.
 551 Matias Perez.
 552 Matias Rodriguez Hidalgo.
 553 Mauricio Fernandez.
 554 Mauricio Ortega.
 555 Mauricio Palacin.
 556 Melchor Perez Muñoz.
 557 Miguel Abad.
 558 Miguel Barredo.
 559 Miguel Crisman.
 560 Miguel Diaz.
 561 Miguel Diez y Diez.
 562 Miguel Dueñas.
 563 Miguel Hernandez.
 564 Miguel Herrero Lopez.
 565 Miguel Polanco.
 566 Miguel Villaoz.
 567 Miguel de Sada.
 568 Miguel Zorrilla.
 569 Millan Alonso.
 570 Modesto Ibañez.
 571 Modesto Martin Cachurro.
 572 Narciso Beamud.
 573 Narciso Deber.
 574 Nemesio Lopez.
 575 Nicanor Obejero.
 576 Niceto Roldan.
 577 Nicolás Garzon.
 578 Nicolás Luna.
 579 Nicolás Segoviano.
 580 Norberto Hermoso.
 581 Pablo Garrido.
 582 Pablo de la Llana.
 583 Pascual Revenga.
 584 Pascual Sainz Sigler.
 585 Patricio Gonzalez.
 586 Patricio Lopez.
 587 Patricio Sanchez.
 588 Paulino Diez Franco.
 589 Paulino de la Mora.
 590 Pedro Alonso.
 591 Pedro Caballero.
 592 Pedro Casado.
 593 Pedro Errazquin.
 594 Pedro Diez Robledo.

595 D. Pedro Gomez de Bonilla.
 596 Pedro Iturbide.
 597 Pedro Iriarte Sobrino.
 598 Pedro Leon.
 599 Pedro Maeso.
 600 Pedro Manjarrés.
 601 Pedro Martin Gomez.
 602 Pedro Martín Sanz.
 603 Pedro Murcia.
 604 Pedro Pimentel.
 605 Pedro Pombo.
 606 Pedro Regalado Lopez Montenegro.
 607 Pedro Rojo.
 608 Pedro Sanchez.
 609 Pedro Sanchez Cueto.
 610 Pedro Solís.
 611 Pedro Villanueva.
 612 Pedro de Ochotorena.
 613 Pedro de la Cruz.
 614 Pelayo Cabeza de Yaca.
 615 Pio Cernuda.
 616 Pio Sanchez Cueto.
 617 Plácido Quintana.
 618 Plácido Valencia.
 619 Primo Panero.
 620 Primitivo Perez Cantalapiedra.
 621 Prudencio Joaquin Coca.
 622 Quintin Aramburu.
 623 Rafael Blanco.
 624 Rafael Mesa.
 625 Raimundo Cuadrillero.
 626 Ramon Diez, menor.
 627 Ramon Fernandez.
 628 Ramon Monclús.
 629 Ramon Moreno y Moreno.
 630 Ramon Nava.
 631 Ramon Puche.
 632 Ramon Valentin.
 633 Ramon Vaquero.
 634 Ramon Villardell.
 635 Remigio Callejas.
 636 Remigio Cuenca.
 637 Remigio Herrero.
 638 Remigio Ocejero.
 639 Ricardo Martinez Sobejano.
 640 Romualdo Diaz.
 641 Roque de Alday.
 642 Rosendo Ocen.
 643 Rufino Lebrero.
 644 Rufino de Ilera.
 645 Ruperto Perillan.
 646 Sabino Herrero.
 647 Salvador Feliciano Perez.
 648 Salvador Sangrador.
 649 Sandalio Guerra.
 650 Santiago Alonso.
 651 Santiago Garcia.
 652 Santiago Garcia Solalinde.
 653 Santiago Hurtado.
 654 Santiago Quiroga.
 655 Saturnino Criado.
 656 Saturnino Guerra.
 657 Saturnino de Mora.
 658 Saturnino Gomez Escribano.
 659 Sebastian Bedoya.
 660 Sebastian Mesa.
 661 Severiano Amo.
 662 Simon Moneo.
 663 Simon Perez.
 664 Teodoro Fernandez Vitores.
 665 Tiburcio Soba.
 666 Tomás Alfaro.
 667 Tomás Garcia del Olmo.
 668 Tomás Perez.
 669 Tomás Queipo.
 670 Tomás Villanueva.
 671 Toribio Cob.
 672 Toribio Lecanda.
 673 Valentin Andrés Barreda.
 674 Valentin Barrigon.
 675 Valentin Diez Batalla.
 676 Valentin Llanos.
 677 Valentin Pablos.
 678 Valentin Perez Calderon.
 679 Venancio Aulestiarte.
 680 Ventura Diez de la Riva.
 681 Ventura Sanz.
 682 Ventura de la Riva.
 683 Vicente Feliú.
 684 Vicente Galvan.
 685 Vicente Grijalba.
 686 Vicente Herrero.
 687 Vicente Landeta.
 688 Vicente Mora.
 689 Vicente Perez.

690 D. Vicente Salvador.
 691 Victoriano Cospedal.
 692 Victor Garcia Bendito Marqués.
 693 Victor Vazquez.
 694 Victorio Hompanera.
 695 Vidal Arroyo.
 696 Zacarias Laureiro.
 697 Zacarias Ilera.
 698 Zacarias Nemesio Ilera.

CAPACIDADES.

Doctores y Licenciados.

699 D. Antonio Ibañez de Ramos.
 700 Atanasio Alvarez.
 701 Demetrio Duro.
 702 Domingo de Agreda.
 703 Enrique Segoviano.
 704 Felix Perez.
 705 Francisco Carballo.
 706 José Maria Frias.
 707 Juan Hernando Miguel.
 708 Leoncio Sanchez Ocaña.
 709 Manuel Diaz Bustamante.
 710 Manuel Paez Jaramillo.
 711 Manuel Santos Martin.
 712 Mariano Cieza.
 713 Teodoro Rodriguez Monroy.
 714 Vicente Diez Guilló.

Individuos de Cabildos Eclesiásticos y Curas párrocos.

715 D. Antolin Perez.
 716 Bonifacio Mata.
 717 Juan Benito.
 718 Julian Soria.
 719 Lázaro Quintanilla.
 720 Santos Majada.

Magistrados, Jueces de primera instancia y Promotores fiscales.

721 D. Felix de la Sota y Sota.
 722 Francisco Armestó.
 723 Hilarion Sanz.
 724 Juan Antonio Mendoza.
 725 Lope Martinez Sobejano.

Abogados con un año de estudio abierto.

726 D. Bonifacio Cámer.
 727 Cipriano Brizuela.
 728 Ecequiel Andrés Parra.
 729 Eduardo Pineda.
 730 Esteban Samaniego.
 731 Gabino Gordializa.
 732 Gerónimo Diez.
 733 Jacinto Rodriguez Hurtano.
 734 José Barinaga y Tio.
 735 José Maria Mendigutía.
 736 Juan Fernandez Ruiz Pino.
 737 Juan Tablares Maldonado.
 738 Leopoldo Lopez Gomez.
 739 Manuel Lopez Gomez.
 740 Máximo Alonso.
 741 Tiburcio Moreno.

Académicos de Nobles Artes.

742 D. Francisco Saco.
 743 Gerónimo Ortiz de Urbina.
 744 Juan Manso.

Médicos, Cirujanos y Farmacéuticos con un año de ejercicio.

745 D. Bernardo Rico Perez.
 746 Dionisio Jover.
 747 Domingo Llorente.
 748 Faustino Alonso de Celada.
 749 Francisco Carballo.
 750 Gorgonio Llorente.
 751 Ildefonso Gonzalez.
 752 Inocencio Lopez.
 753 José Gallego.
 754 José Vergara.
 755 Juan Sastre.
 756 Lorenzo Gonzalez.
 757 Lucas Guerra.
 758 Manuel Rodriguez Moya.
 759 Mariano Gutierrez.
 760 Mariano San José Sanchez.
 761 Martin Sanz Pasalodos.
 762 Máximo Ruiz.
 763 Niceto Valcárcel.

764 D. Nicolás Simon Gomez.
 765 Paulino San José.
 766 Roman Mozo.
 767 Romualdo Mata.
 768 Tomás Barinaga.

Empleados activos, cesantes y jubilados con sueldo de 8,000 rs. anuales.

769 D. Ambrosio Jalon.
 770 José Francés.
 771 José Suarez Centi.
 772 Manuel de Villaverde.

Villanubla.

Contribuyentes de 400 reales.

773 D. Andrés Gil.
 774 Antonio Valentin.
 775 Antonio Valentin Diez.
 776 Atanasio Velaseo.
 777 Benito Aguilar.
 778 Benito Lobo.
 779 Cándido Ruperez.
 780 Cayo Valentin.
 781 Gabriel Valentin.
 782 Gerónimo Valentin.
 783 Gumersindo Gil.
 784 Hipólito Valentin.
 785 Isidoro Valentin.
 786 José Callejas.
 787 José Fresneda.
 788 José Valentin Berdejo.
 789 José Valentin Valentin.
 790 Juan Aguilar.
 791 Juan Ruperez.
 792 Julian Valentin Diez.
 793 Leon Valentin Lopez.
 794 Luciano Martin.
 795 Manuel Conde Alvarez.
 796 Manuel Diez Barrero.
 797 Manuel Valentin Valentin.
 798 Marcelino Aguilar.
 799 Marcelino Valentin.
 800 Mariano Barrero.
 801 Máximo Diez.
 802 Nicanor Aguilar.
 803 Pedro Gonzalez.
 804 Pio Valentin Lebrero.
 805 Pio Valentin Meneses.
 806 Santiago Gonzalez.
 807 Santiago Valentin.
 808 Santos Meneses.
 809 Ulpiano Barrigon.
 810 Urbano Barrero.

Zaratan.

Contribuyentes de 400 reales.

811 D. Agustin Montiano.
 812 Antonio Briso Montiano.
 813 Cornelio Montiano.
 814 Donato Alvarez.
 815 Feliciano Montiano.
 816 Gregorio Gonzalez.
 817 Isidro Gutierrez.
 818 José Briso Montiano, menor.
 819 Juan Gil.
 820 Lorenzo Gil.
 821 Manuel Cernuda Olmedo.
 822 Manuel Herrero.
 823 Marcelino Valentin.
 824 Pedro Cernuda Gutierrez.
 825 Roman Puras.
 826 Santos Muñoz.

Valladolid 7 de Setiembre de 1858.
 =El Gobernador, Clemente de Linarres.=Francisco Martinez Mondelo, Secretario.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.

Negociado 10.—Circular.

Por Real decreto de 6 de Julio último se manda proceder á la rectificación de las listas electorales para el nombramiento de Diputados á Cortes en la forma que determina la ley de 18 de Marzo de 1846. Segun el ar-

título 8.º de aquel decreto, los recursos á las Audiencias, de que hablan los artículos 30 y 31 de la ley referida, podrán interponerse hasta el día 25 de Setiembre. Como V. S. sabe muy bien la acción del Gobierno, ó del poder ejecutivo, no puede obrar directamente sobre los Tribunales de Justicia. Estos son independientes, no solo en la decisión de los negocios sobre la propiedad, el cumplimiento de los contratos y todo lo que dice relación á lo *tuyo* y lo *mío*, sino también en aquellos que, revistiendo otro carácter ó participando de índole diversa, les somete la ley por consideraciones de bien público, ó por buscar en ellos la imparcialidad y desnudez de toda pasión, que en vano se buscaría en otras instituciones ó cuerpos. La independencia de los Tribunales, en una palabra, no se limita á los asuntos en que se trata de los derechos civiles, sino que se estiende también á los en que se versan los derechos que se llaman políticos, siempre que la ley les haya encargado su decisión. Para unos y otros se han establecido cerca de los Tribunales los funcionarios del ministerio público, representantes de la ley, y al mismo tiempo Abogados y defensores de los intereses morales y políticos del Estado, y bajo este concepto agentes del poder ejecutivo. S. M. la Reina (Q. D. G.) me manda comunicar á estos funcionarios las oportunas instrucciones, en que se espresen las ideas de su Gobierno sobre este asunto, de suma importancia en la actual situación del país y en las circunstancias de nuestra política, para que las expongan ante las Audiencias como doctrina y derecho común en la vista de los recursos de que hablan los artículos 30 y 31 de la ley de 18 de Marzo de 1856.

En su decisión parece que los Tribunales deben obrar, ateniéndose al fondo de las cuestiones, prescindiendo algun tanto de la forma y ajustando su conducta al axioma vulgar de nuestro derecho, que se espresa con la frase de *la verdad sabida y buena fe guardada*. Siempre que ocurran dudas sobre la admisión de las reclamaciones, ó su procedencia, por haberse deducido poco tiempo despues de pasado el término, ó por la falta de alguna condicion de poca importancia ó de pura fórmula, la razón y el buen sentido aconsejan decidirse por lo favorable á la declaración del derecho electoral. Por mas que estas cuestiones se hayan sometido á los Tribunales, no se puede prescindir de su índole especialísima. En las del derecho común ó la vida civil hay que observar lo que se llama el *strictum jus*, aun en lo relativo á la forma, porque esta última es esencialísima en ellas y constituye el criterio legal de la razón. En los negocios de que se trata los Tribunales pueden atender ante todas cosas al fondo, y prescindir algun tanto de la forma, obrando en ellos mas bien como Jurados que como Jueces, porque el principal criterio de la razón en tales casos es la conciencia. La voluntad de S. M. es,

por lo mismo, que los Fiscales inspiren estas ideas é impriman estos principios en el ánimo de los Jueces, ya que la independencia de estos últimos no permite sobre ellos otra acción que la intelectual y de pura doctrina que ejercen los funcionarios del ministerio público. V. S., en el acto de la vista que prescribe el art. 31 de la ley de 18 de Marzo de 1846, y al informar de palabra en estrados, debe ajustar su conducta á las reflexiones espuestas, teniendo en consideración, ante todas cosas, que la voluntad de S. M. es la mas sincera observancia de la ley, la imparcialidad y la justicia en los referidos recursos, sin que en ningun caso se sacrifiquen tan elevadas consideraciones á otras secundarias, ó de pura fórmula, ó de sutileza forense.

De Real orden lo digo á V. S. para su inteligencia y efectos oportunos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 17 de Setiembre de 1858.—Fernandez Negrete.—Sr. Fiscal de la Audiencia de.....

He dado cuenta á S. M. de la instancia promovida por el dignidad de Chantre que fué de la Santa Iglesia Catedral de Jaca, D. Luis Maldonado y Mérida, Canónigo en la actualidad de la Metropolitana de Granada, haciendo presente, que el Administrador económico de aquella diócesis se niega á abonarle la asignación correspondiente á su dignidad en 25 días, que, terminado el tiempo de reclusión, dejó de residirla, creyendo podía hacerlo legitimamente con tal de que tomase posesión de la canongía de Granada dentro del término señalado al efecto en la Real cédula, y solicitando se le mande entregar. La Reina (Q. D. G.), tomando en consideración que el término que se concede á los agraciados con beneficios eclesiásticos para sacar el Real título y aprender la posesión no puede afectar á otro objeto que aquel con que se otorga; atendiendo á lo que el derecho dispone sobre el modo de que los capitulares hagan suyos los frutos de sus respectivas prevendas; visto lo que la legislación civil ordena, robusteciéndose con su fuerza la canónica; oído el Prelado diocesano y de acuerdo con su parecer, se ha servido negar la pretensión del suplicante y disponer que esta resolución sirva de regla general para todos los casos de su especie.

De Real orden lo digo á V. S. para los efectos que haya lugar. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 10 de Setiembre de 1858.—Fernandez Negrete.—Sr. Ordenador de pagos de este Ministerio.

ANUNCIO OFICIAL.

JUNTA DE LA DEUDA PÚBLICA.

Relacion núm. 47.

Los interesados que á continuación se expresan acreedores al Estado por

débitos procedentes de la Deuda del personal, pueden acudir por sí ó por medio de persona autorizada al efecto en la forma que previene la Real orden de 25 de Febrero de 1856, á la Tesorería de la Dirección general de la deuda, de 10 á 3 en los días no feriados, á recoger los créditos de dicha deuda que se han emitido á virtud de las liquidaciones practicadas por la Contaduría de Hacienda pública de la provincia de Valladolid; en el concepto de que previamente han de obtener del Departamento de liquidación la factura que acredite su personalidad, para lo cual habrán de manifestar el número de salida de sus respectivas liquidaciones.

VALLADOLID.

Número de salida de las liquidaciones.

INTERESADOS.

- 61,004 D. Ramon Escobar.
- 61,005 Basilio Ferrero.
- 61,006 José Ferrer.
- 61,007 Victorio Oteruelo.
- 61,008 D.ª Benita Picaza.
- 61,009 Maria de los Dolores Tegedor

Madrid 15 de Agosto de 1858.—V.º B.º—El Director general Presidente en comision, Roda.—El Secretario, Angel F. de Heredia.

BANCO DE VALLADOLID.

La Junta de gobierno de esta Sociedad, en sesión de anoche, acordó bajar el premio del descuento á 7 por 100 anual. Valladolid 14 de Setiembre de 1858.—El Secretario, José Angel Rico.

En 10,000 rs. de vn. se ha tasado nuevamente un majuelo sito en término de esta Ciudad, al pago de Huerta del moro, de cabida por cepas de siete aranzadas y media, sus linderos notorios, que se vende con la intervención judicial á voluntad de su dueño, al que se halla hecha postura en dicha suma y á condicion de pagar el comprador gastos de expediente de remate, escritura y demás. Quien quisiere mejorarla, acuda ante la autoridad del Sr. Juez de primera instancia de esta Ciudad por la Escribanía de D. Francisco de Cospedal y La Carrera, en donde se admitirán las que se hicieren siendo arregladas; y se previene que su remate está señalado y se ha de celebrar en la misma Escribanía el día 25 del corriente mes de Setiembre.

Quien quisiere tomar en arrendamiento un parador en el término de la Pedraja de Portillo, titulado el del Raso, y en la carretera que dirige de Madrid á Valladolid, acuda á su dueño Salvador Serantes, vecino de Alcazaren, en el término de todo el mes de Octubre próximo venidero.

Se necesita un oficial para la confiteria y cereria de la calle del Val.

LA MARAVILLA.

Bajo la dirección de D. Miguel de Rialp.

Publica las mas grandes obras del saber humano en tomos de 350 á 450 páginas en 4.º con primorosas láminas y ricamente encuadernados con mosaicos de oro y brillantes colores. A 8 rs. y 1/2 tomo para los suscritores y 10 y medio para los no suscritores.

Se suscribe en la librería de Melgar, Plazuela Vieja, núm. 27, para toda la provincia, escepto para esta Capital.

PRONTUARIO MÉDICO

DE QUINTAS,

POR EL DR. D. PASCUAL PASTOR.

Esta obra contiene toda la parte legislativa vigente mas indispensable de la publicada hasta el día. Explica é interpreta los casos dudosos, y manifiesta los medios mas generales que se suelen emplear en las simulaciones de los defectos físicos. Es por lo tanto necesaria á los profesores que actúen en los reconocimientos, y muy útil á los interesados en las quintas, para evitar á unos prestaciones no racionales, y dar cierta seguridad á otros en lo que pueden esperar de sus exenciones legítimas.

Como la tirada que se ha hecho es numerosa, se vende al infimo precio de 4 rs. ejemplar en la imprenta de Manjarrés y Compañía, plazuela de las Angustias, núm. 5. Los pedidos de fuera de Valladolid se harán con carta franca, dirigida á D. Pedro Manjarrés, editor, ó al autor, calle de Orates, núm. 1.º, incluyendo en ella 12 sellos de á 4 cuartos, y se remitirá franca por el correo.

Los estados de nacidos, casados y defunciones que tienen que remitir todos los trimestres los Ayuntamientos al Sr. Gobernador de la provincia, se hallan de venta en la imprenta del *Boletín oficial*.

También se hallan impresos libramientos, cargarémes y cartas de pago para los ramos de propios, arreglados á los modelos de la Superioridad, como también papel para amillaramientos, á precios económicos y en papel de hilo.

VALLADOLID:

IMPRENTA DE MANJARRÉS Y COMPAÑÍA, plazuela de las Angustias, núm. 5.